

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1289
ZAPALLAR, 31/05/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el **"Servicio de provisión de servicios bancarios para la Ilustre Municipalidad de Zapallar."**

2° Que, considerando el monto efectivo de la contratación no es posible de estimar en este tipo de servicios, la licitación pública se regira por los plazos exigibles para las contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM o inferiores a 5.000 UTM, conforme lo señala el articulo 11° del decreto de ley N° 250.

3° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

4° Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1° APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública **N°41/2022** que requiere para el **"Servicio de provisión de servicios bancarios para la Ilustre Municipalidad de Zapallar"**, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL “SERVICIO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.”

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante. -

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para el “**Servicio de provisión de servicios bancarios para la Ilustre Municipalidad de Zapallar**”, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Anexo N° 5: Formato Servicios adicionales.

Anexo N°6: Formato Detalle de servicios.

Las Presentes Bases y sus modificaciones, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se



ZAPALLAR

ZAPALLAR

celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases y sus modificaciones, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- b) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- c) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y sus modificaciones, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas jurídicas, para la presentación de una oferta.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13° de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13° de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13° de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13° de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases y sus modificaciones.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28° de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
------------------------------------	--



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública mayor a 1000 UTM	
Licitación Pública entre 2000 y 5000 UTM	X

Presupuesto máximo	Presupuesto imposible de estimar
Modalidad de Contrato	Provisión de servicios
Plazo del contrato	48 meses

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Reunión Obligatoria (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

Artículo 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases, aceptación de condiciones de la licitación y Reunión Obligatoria. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

-

Reunión Obligatoria:

-

Es obligatorio que los oferentes concurren a una reunión, por tanto, la no presentación de los oferentes, por **sí o representados,** en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 15°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

-

Con la finalidad, de tener mayor presencia de oferentes y considerando, las recomendaciones del plan Seguimos Cuidándonos paso a paso, la reunión obligatoria se llevará a cabo mediante videoconferencia.

La Videoconferencia se realizará a través de la aplicación GOOGLE MEET. Los oferentes que quieran participar de esta Reunión, deberán enviar los siguientes datos al correo adquisiciones@munizapallar.cl : Nombre o Razón Social, RUT del oferente, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto (este debe ser el mismo con el que ingresarán a la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Videoconferencia), nombre y RUN del representante legal en caso de personas jurídicas.

Estos datos serán recibidos hasta 2 horas antes de la fecha y hora indicada de la reunión, en el itinerario de la ficha electrónica de mercado público.

-

La mencionada videoconferencia se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La videoconferencia estará a cargo de la Unidad Técnica.

Se levantará un Acta de Reunión con los oferentes que participen a esta videoconferencia, la cual contendrá los antecedentes enviados de los oferentes participantes; la respectiva acta será firmada por la Unidad Técnica y la Unidad Licitante, la cual será publicada en el sistema de información.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todos los Bancos e Instituciones Financieras nacionales o extranjeras, habilitadas para funcionar legalmente en Chile, sujetas a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

De la Unión Temporal de Proveedores (UTP)

La presente licitación, considerando las particularidades de los servicios que se requiere contratar, no procede la participación de uniones temporales de proveedores, de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

conformidad al artículo 23, N°4, del Reglamento de Compras Públicas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte, el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando



ZAPALLAR

ZAPALLAR

al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado, siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles, conforme a lo establecido en el artículo 15° de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.

N°4.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°5.- Fotocopia simple de la escritura pública, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

N°6.- Certificado de Antecedentes del Representante Legal.

N°7.- Certificado de vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días corridos con respecto a la fecha de apertura de la licitación.

N°8.- Constancia de la representación legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días corridos con respecto a la fecha de apertura de la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

licitación.

Nº9.- Certificado de Deudas emitido por la tesorería General de la República

Nº10.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha del acto de apertura de la presente licitación, emitido por la Dirección del Trabajo.

Nº11.-Certificado Oficial de Informaciones Comerciales emitido por la Cámara de Comercio con antigüedad máxima de 30 días, contados a la fecha de apertura de la licitación.

Nº12.- Certificado de inscripción vigente en los registros de la Comisión para el Mercado Financiero, con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de la oferta.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTAR EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, N°5 y N°6, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases, en caso de diferencias entre el anexo y lo ingresado en el sistema de información predomina lo indicado en anexo N°4 de las presentes bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, en el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo adquisiciones@munizapallar.cl; toda garantía deber ser entregada antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las



ZAPALLAR

ZAPALLAR

presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$5.000.000.- con fecha de vencimiento mínimo a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable**, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para el “Servicio de provisión de servicios bancarios para la Ilustre Municipalidad de Zapallar”**”

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18° de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.

b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

publicación en el portal mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico al correo adquisiciones@munizapallar.cl La devolución será efectuada en la Tesorería del MUNICIPIO.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas. -

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° y 13° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
5. Que la oferta técnica, no cumpla con las especificaciones establecidas en el artículo N°41.
6. Que el oferente no haya asistido a la reunión obligatoria, conforme a lo establecido en el Artículo 8°.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas. -

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven



errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Si al momento de la evaluación de las propuestas la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente solicitado en el artículo 13° letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información. Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso el proponente no adjunta los documentos exigidos en los numerales N°2 y N° 3 de la letra a.1) del artículo 13°, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
2. Administradora Municipal o quien los subrogue.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3. Tesorero Municipal o quien lo subrogue
4. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien los subrogue.
5. Secretario Municipal, en su calidad de ministro de Fe o quien los subrogue.

Corresponderá a la Comisión:

1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.

2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.

3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22º: Notas y Criterios de Evaluación. -

Criterios de Evaluación	Puntaje
-------------------------	---------



a. Pago de intereses	40
b. Experiencia	20
c. Plazo de implementación	20
d. Servicios adicionales	10
e. Completitud de la Oferta Administrativa	5
f. Comportamiento contractual anterior	5

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Descripción de forma de evaluación y sub factores criterios de evaluación:

a) Pago de intereses: Se evaluará con el puntaje máximo la mayor tasa de interés la que deberá ser indicada en términos anuales (base 360 días), nominal y fija, por saldos de fondos propios en las cuentas corrientes de la Municipalidad; considerando el puntaje máximo a la oferta que proponga la mayor tasa de interés anual, nominal y fija, y las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje oferta económica} = \frac{\text{Tasa Evaluada} \times 40}{\text{Mayor Tasa Ofertada}}$$

b) Experiencia: Se evaluará la cantidad de contratos vigentes y/o ejecutados con municipalidades y/o servicios públicos de similar naturaleza al objeto de la presente licitación, en conformidad a lo señalado en el Anexo N°3. Cada prestación ahí individualizada deberá respaldarla con la respectiva copia de contratos o certificaciones de la institución mandante., de acuerdo a la siguiente tabla:

Servicios de similar naturaleza al objeto de la presente licitación	Puntaje
20 o más contratos o certificados	20
Entre 10 y 19 contratos o certificados	15
Entre 1 a 9 contratos o certificados	10
No acredita servicios similares	0



ZAPALLAR

ZAPALLAR

c) Plazos de implementación: Otorga puntaje diferenciado según el plazo de implementación ofertado en el Anexo N°3, (se excluye la instalación de un ATM)

Sub Factor Plazo de Implementación del Servicio: corresponde al plazo de implementación del servicio ofertado, indicado en el Anexo N°3, asignando puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo Implementación del Servicio	Puntaje
Hasta 30 días corridos	10
Entre 31 y 40 días corridos	5
Entre 41 y 50 días corridos	3
Mayor a 50 días corridos	0

Sub Factor Plazo de Implementación Caja Auxiliar y/o Cajeros: corresponde al plazo de implementación del servicio de caja auxiliar, indicado en el Anexo N°3, asignando puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo Implementación del Servicio Caja Auxiliar y/o Cajeros	Puntaje
Hasta 60 días corridos	10
Entre 61 y 90 días corridos	5
Entre 91 y 120 días corridos	3
Mayor a 120 días corridos	Inadmisibles

d) Servicios adicionales: Este criterio ha sido establecido con el objeto de considerar en la propuesta servicios financieros que mejoren y/o complementen las prestaciones requeridas, debiendo ser esto de igual modo con costo cero para la Municipalidad. Para ello, se evaluará la cantidad de servicios complementarios que se enmarquen en el objeto de contratación de la presente licitación, indicado en el Anexo N°4, de conformidad a la siguiente tabla:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Servicios Adicionales	Puntaje
Presenta 5 o más servicios adicionales	10
Presenta entre 3 y 4 servicios adicionales	5
Presenta entre 1 y 2 servicios adicionales	3
No indica servicios adicionales	0

e) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

f) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene cifra
---	-------------------



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacía número superior
--	-----------------------------------

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que haya ofertado el mayor pago de intereses. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor plazo de implementación del servicio. De persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor plazo de implementación de la Caja Auxiliar.

Si, aun así, subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación o deserción de la licitación.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Sr. Alcalde

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por los servicios licitados. En ningún caso se podrá adjudicar el servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.



El MUNICIPIO adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio a un solo oferente que respaldará la resolución que se subirá al portal www.mercadopublico.cl

En el evento que el monto de la contratación involucre una suma igual o superior a 500 UTM, el MUNICIPIO, antes de realizar la adjudicación someterá a aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo Alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal rechace y no otorgue la autorización al Alcalde para la firma del respectivo contrato, deberá fundamentar su rechazo de acuerdo a lo contemplado en las bases.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que la oferta económica presentada, no son convenientes para los intereses del MUNICIPIO.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25°. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28°.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de las presentes Bases.

Artículo 25°: Re adjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 28 o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento, el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación, debiendo además ordenar que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que ello sea procedente, y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s), o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

Si el adjudicatario no entrega garantía de fiel cumplimiento dentro del plazo señalado en el artículo 27, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s), o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26° dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para



ZAPALLAR

ZAPALLAR

inscribirse en el registro indicado, y poder contratar con el Estado.

b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

El proveedor adjudicado, deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, entregando físicamente cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos de la moneda de curso legal, equivalente a UF 3.000 (Tres mil unidades de fomento), a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá **ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“para garantizar el Fiel Cumplimiento de la adquisición de licencias para casillas de correos institucionales”**.

En el caso que ésta sea un Vale a la Vista, éste deberá llevar en su reverso escrito, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatario o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

indivisibles.

La devolución de la garantía, será solicitada por parte del proveedor a la Unidad Técnica; quien, al verificar el cumplimiento de los plazos y todas las obligaciones contraídas, derivará a la Tesorería Municipal la autorización de la devolución de la garantía.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción. -

El proveedor adjudicado deberá celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y el representante legal de la entidad adjudicataria.

Para tales efectos, el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26° de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por este último en su oferta, para que firme el contrato dentro de 15 días hábiles desde el envío de dicho aviso.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25° de estas Bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29°: Modalidad de pagos.-

Todos los servicios (obligatorios y opcionales) proporcionados por el oferente adjudicado en virtud de la presente Licitación **tendrán costo cero para la Municipalidad de Zapallar.**

De esta forma, se entenderá que la apertura y mantención de las cuentas corrientes y que los beneficios intrínsecos que en virtud de la presentación de los servicios antes indicados eventualmente se originen, constituyen contraprestación suficiente a favor del oferente adjudicado.

El Banco deberá pagar al Municipio, durante toda la vigencia del presente Contrato, intereses mensuales a una tasa de interés anual (base 360 días), nominal y fija, calculados sobre los saldos mantenidos en las cuentas corrientes abiertas en el banco adjudicatario en moneda nacional.

Para efectos del cálculo de los saldos promedios mensuales correspondientes, se considerarán los saldos diarios disponibles en todas las cuentas corrientes en moneda nacional del Municipio al cierre de cada día, sea éste hábil o no, durante todo el mes calendario.

Para la determinación de los saldos diarios disponibles en un día inhábil bancario o festivo, se considerará el saldo existente al cierre del último día hábil bancario anterior.

La suma de los saldos diarios de las cuentas corrientes en moneda nacional (y sus respectivos ajustes, si procediera) se dividirá por el número de días efectivamente transcurridos en el mes respectivo, determinándose el promedio mensual de saldo disponible en las cuentas corrientes en moneda nacional.

El abono de los intereses devengados se realizará a más tardar el décimo día hábil del mes siguiente, en la cuenta corriente que la Municipalidad indique para tales efectos.

En el respectivo contrato que se suscriba con el Banco, deberá quedar establecido que la Municipalidad no se obligará a mantener un determinado saldo promedio mensual mínimo para recibir la remuneración convenida.

El plazo máximo contemplado para traspasar la totalidad de los saldos al banco adjudicatario se estima en 60 días corridos.

Artículo 30°: Contrato

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia del acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada, entendiéndose notificado el oferente en tal caso al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

La vigencia del contrato se extenderá por el período establecido en el artículo N° 5. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37°.

Aumento y Disminución:

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
2. Constitución de las garantías pertinentes

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 31°: Domicilio. -

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes.-



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35°, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, en especial los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común– de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le correspondan respecto a sus trabajadores, como de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y su estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37° de las Bases, será



estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36°: Multas.-

La Municipalidad podrá aplicar al contratista las siguientes multas cuantificadas en Unidades de Fomento (UF) por causas imputables al oferente adjudicado, en los siguientes casos:

N °	Causales para aplicación de multas	Monto en UF	Modalidad de aplicación
36.1)	Atraso por más de tres horas en el abono electrónico de cualquier pago (remuneraciones, proveedores, etc.) en el mismo Banco.	0,1	Por cada abono
36.2)	Interrupciones de servicio por más de 3 horas por fallas atribuibles al sistema operativo del oferente adjudicado. En caso de que la falla implique la inoperatividad del sistema por más de 24 horas, se aplicará una multa de 1 UF por día de atraso.	0,1	Por cada vez que ocurra por más de 3 horas
		1	Inactividad de más de 24 horas
36.3)	Por regularización de cargos o abonos mal efectuados por el Banco.	0,1	Por cada vez que ocurra
36.4)	Por atraso en la implementación de los servicios ofertados por parte del Banco o en la fecha posterior pactada de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y/o Banco conforme lo permiten las Bases Técnicas, ejemplo: requerimiento instalación cajeros automáticos.	1	Por cada día de atraso
36.5)	Por atraso -posterior a los 10 días hábiles- desde que el municipio debe recibir el abono de intereses convenido.	1	Por cada día de atraso
36.6)	Por evento y/o por cada día de incumplimiento en las obligaciones expresamente establecidas en las presentes bases de licitación.	1	Por día o por cada vez que se detecte
36.7)	Por atraso en la incorporación de nuevos giradores posteriores al quinto día hábil de solicitarlo.	1	Por cada día de atraso

II.- Excepciones.



No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquél podrá comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al jefe de la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios, que no podrá exceder de 5 días hábiles.

Al alcalde de la Municipalidad le corresponderá de manera exclusiva la calificación de si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, el Proveedor podrá ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por decreto alcaldicio fundado, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

1.- Identificación del Proveedor.

2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.

3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:

a) Descripción de la situación constitutiva de incumplimiento, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:

- Fechas de entrega efectiva del servicio.
- Cantidad de los servicios requeridos y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.

b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.

c) Documentación de respaldo de lo informado.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

4.- Monto de la multa.

5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, la unidad técnica notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. Se resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

1º) El Proveedor dispondrá del plazo de 5 días hábiles para pagar la multa directamente en el Departamento de Tesorería Municipal o transferencia electrónica, o abono directo en la cuenta corriente indicada por el MUNICIPIO, comunicando a la Unidad Técnica por medio de correo electrónico de los antecedentes de la transacción directa. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.

2º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 80% del monto de la garantía de fiel cumplimiento, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.



IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de estas Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato. -

El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.

d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.

e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:

i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;

ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34°, o de la limitación establecida en el 35° de las presentes Bases;

ii. Incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios, conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36° de estas Bases;

f) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin



ZAPALLAR

ZAPALLAR

perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.

g) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada por el MUNICIPIO.

h) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.

i) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras g), h) e i), el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO, según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **será por \$1.- (un peso)** Este valor se expresará en moneda nacional.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar aquellos servicios, que por su naturaleza tengan asociado un cobro al Municipio, y sean efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario



ZAPALLAR

ZAPALLAR

comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

- a) Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopublico.cl).
- b) Detalle del tipo de cobro por el servicio prestado o producto entregado.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, recibiendo a conformidad el documento tributario.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción del producto requerido.

Artículo 41°:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

A través del presente llamado a licitación pública se requiere la contratación referida a la "Provisión de Servicios Bancarios".

2.- OBJETIVO GENERAL.

El principal objetivo de este proceso de licitación consiste en proveer a la Ilustre Municipalidad de Zapallar la prestación de suministro de servicios bancarios, otorgados por parte de una Institución Bancaria (en adelante "El Banco") sujeta al control y fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), con la finalidad de optimizar los estándares de calidad del servicio, tiempos de respuesta, mayores niveles de automatización y seguridad transaccional, condiciones preferenciales para ésta Municipalidad, así como también obtener pago de intereses por parte del oferente en compensación por los saldos vista mantenidos en las cuentas corrientes de la Municipalidad.

Las instituciones bancarias que deseen participar de la presente licitación deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes, así como también las normas dictadas



ZAPALLAR

ZAPALLAR

por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del Banco adjudicatario, entendiéndose por "**condiciones técnicas**" aquellas relacionadas con los estándares de operatividad desde el punto de vista del personal y equipo de profesionales, continuidad del servicio, procesos de ejecución, plataforma y sistemas electrónicos que el Banco disponga, así como seguridad de la información, entre otros.

Por otra parte, las "**condiciones económicas**" apuntan a obtener, vía abono de intereses por los saldos vista mantenidos en las cuentas corrientes de la Municipalidad, una remuneración conforme a los parámetros vigentes en el mercado bancario.

En las presentes Bases Técnicas se detallan antecedentes que permiten especificar y cuantificar los servicios objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de todos los servicios en caso de ser adjudicados.

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los servicios que se requieren contratar mediante la presente licitación serán implementados en las dependencias de la Municipalidad, ubicadas en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

5.1) SERVICIOS BANCARIOS

El Banco y sus sucursales deberán prestar los servicios inherentes al servicio de cuentas corrientes, velando por garantizar una atención preferencial y con un elevado estándar de calidad, a objeto de entregar soluciones adecuadas y oportunas a los requerimientos relacionados con los movimientos de las cuentas corrientes de la Municipalidad y de todos los servicios que el Banco incluya en su oferta, disponiendo para ello de un ejecutivo para su relación global con la Municipalidad.



Los servicios bancarios deberán contemplar “**servicios obligatorios**” estipulados en el punto 5.2 de las presentes Bases Técnicas, **sin costo para la Municipalidad**. El banco estará obligado a ofertar todos estos servicios. En caso que se omita la prestación de alguno de éstos total o parcialmente, dicho oferente quedará excluido de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el banco podrá contemplar en su oferta los “**servicios opcionales**” mencionados en el punto 5.3 de las presentes Bases Técnicas.

Adicionalmente, el banco adjudicatario podrá incorporar y/o adaptar, tanto sobre los servicios obligatorios como los opcionales, cualquier perfeccionamiento que a juicio de la Municipalidad y de común acuerdo con el banco se requiera en pos de hacer el servicio más eficiente y para resguardar la seguridad de los procesos utilizados.

5.2) SERVICIOS BANCARIOS OBLIGATORIOS

Los servicios obligatorios solicitados serán los siguientes:

5.2.1) Servicio de cuentas corrientes.

5.2.2) Servicio de pago de remuneraciones y de cotizaciones previsionales al personal de la municipalidad.

5.2.3.) Servicio de pago a proveedores y abonos varios.

5.2.4.) Servicio de digitalización de depósitos y cheques

5.2.5) Servicio de pago de consumos básicos

5.2.6) Servicio de Recaudación

5.2.7) Servicio de Caja Auxiliar y/o Cajeros

5.2.8) Servicio de Dispensador de Dinero (Cajero Automático)

5.2.9) Servicio de Cajeros Temporales

5.2.10) Asesoría para los Microempresarios y Organizaciones Comunitarias

A continuación, se detalla cada uno de los servicios requeridos:

5.2.1.- SERVICIO DE CUENTAS CORRIENTES



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Se requiere la apertura y mantención de al menos 14 cuentas corrientes, independientes entre sí, conforme a lo establecido en la Ley General de Bancos, la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias, la Ley de Cheques, el D.L. N° 3.475, la normativa relacionada al servicio bancario materia de la presente licitación pública y toda la normativa vigente relacionada con el funcionamiento de las entidades municipales.

El detalle de las actuales cuentas corrientes es el siguiente:

N°	Nombre de la Cuenta Corriente	Departamento
1	Gestión Municipal	Municipal
2	Habitabilidad	Municipal
3	Fondos de Terceros	Municipal
4	Prodesal	Municipal
5	OPD	Municipal
6	OMIL	Municipal
7	Bienestar	Municipal
8	Educación	Educación
9	PIE	Educación
10	SEP	Educación
11	FAEP	Educación
12	JUNJI	Educación
13	Salud	Salud
14	Liceo Bicentenario	Educación

Nota: Se deja constancia que durante la vigencia del contrato se podrá solicitar la apertura de nuevas cuentas corrientes, especialmente por requerimientos de los nuevos programas.

El servicio de cuentas corrientes deberá incorporar a lo menos lo siguiente:

- a) Apertura y mantención de cuentas corrientes
- b) Emisión de certificado de saldos de las cuentas corrientes del mes anterior
- c) Generación de cartolas
- d) Provisión de talonarios de cheques y cheques formulario continuo
- e) Emisión de vales vista
- f) Realización de operaciones y soporte técnico en línea
- g) Servicio de transferencia de fondos
- h) Seguro a todo evento

A continuación, se detalla cada uno de ellos:

- a) Servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes.

El Banco deberá proveer el servicio de apertura y mantención de tantas cuentas corrientes como la Municipalidad requiera, en moneda nacional, libre de todo cargo por concepto de comisión de mantención, administración, apertura, disponibilidad de fondos, no uso de la cuenta corriente, costos de mantención de productos y, en general, cualquier otro costo asociado a la cuenta corriente.

Cada una de las cuentas corrientes que abra la Municipalidad se consideraran individuales e independientes unas de otras, no formando todas ellas un conjunto. De este modo, cualquier instrucción u operación de giro, pago o transferencia de fondos podrá efectuarse sólo por orden de los titulares de la respectiva cuenta corriente.

Cada vez que la Municipalidad desee abrir una cuenta corriente, deberá dirigir, además de los respectivos antecedentes, una carta al Banco indicándole su intención en tal sentido, debiendo suscribir, además, el respectivo anexo de contrato.

Asimismo, el banco deberá realizar las actualizaciones de firmas (nuevos apoderados) en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que el municipio informa los nuevos poderes de los giradores al banco.

- b) Emisión de certificados de saldos de las cuentas corrientes al mes anterior.

La Municipalidad requiere que el Banco emita certificados de saldos de las cuentas corrientes del mes anterior. Para estos efectos, el Banco deberá emitir dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, un certificado con los saldos de las cuentas corrientes vigentes al último día hábil del mes anterior.

Se requiere que la emisión de estos documentos sea por medio electrónico en formato digital e impreso y que la Municipalidad pueda solicitarlos en períodos distintos a los mencionados.

c) Generación de Cartolas.

El banco deberá generar -diariamente- cartolas con el movimiento actualizado registrado en cada cuenta corriente de la Municipalidad, en forma electrónica.

d) Proveer a la Municipalidad de talonarios de cheques y cheques formulario

El Banco deberá proveer, sin cargo para la Municipalidad, talonarios de cheques en el formato propio del respectivo Banco en la cantidad y periodicidad que se requieran.

Asimismo, el Banco deberá proveer de talonarios de cheques formulario continuo en formato banco.

Los talonarios antes indicados deberán ser solicitados por la Municipalidad con la siguiente anticipación (expresada en días hábiles bancarios):

- Talonarios: 5 días hábiles
- Cheques formulario continuo: 15 días hábiles

Los talonarios de cheques y cheques formulario continuo deberán ser entregados y/o enviados por el Banco Adjudicatario a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Zapallar

e) Emisión de Vales Vista y Boletas de Garantía

El Banco deberá emitir Vales Vista y Boletas de Garantía. Las condiciones para su solicitud, retiro, cobro y toda otra operación pertinente, se determinarán cuando la Municipalidad así lo requiera.

f) Realización de operaciones y soporte técnico en línea, mediante plataforma electrónica del Banco.



El Banco deberá contar con un servicio que permita la realización de operaciones por medios electrónicos en línea que cumpla con los estándares que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y la normativa aplicable.

La plataforma electrónica del Banco deberá garantizar la seguridad, privacidad, autenticidad, integridad y confidencialidad de la información y de todos los documentos electrónicos transmitidos o que se generen, ya sea entre la Municipalidad y el Banco o con un tercero, mediante transmisiones de mensajes o instrucciones dadas desde un computador conectado por redes de comunicación propia o de terceros, o efectuadas desde otro computador o mediante el uso de otros dispositivos electrónicos, cajeros automáticos, teléfonos, PINPAD, tarjetas Token y/o cualquier otro medio disponible en la actualidad o en el futuro.

Asimismo, la plataforma electrónica on line deberá permitir llevar a cabo operaciones tales como servicio de cartola electrónica diaria con opción de ingreso automático para posibilitar conciliaciones bancarias con los sistemas de giros de egresos y abonos de la Municipalidad.

Cabe señalar que el servicio deberá permitir controlar y administrar las operaciones de la Municipalidad en línea a la red computacional del banco por medio de una estación de trabajo, donde se podrá acceder a información transaccional que sea factible de exportar a archivos de texto (txt), excel (xls), .dat, etc., ya sea consultas o reportes.

Tratándose del proceso de transferencia electrónica de fondos, el Banco deberá generar la información necesaria para que la Municipalidad pueda conciliar los movimientos de dinero efectuados tanto por terminales como por usuario habilitado, incluyendo, cuando corresponda, los totales de las operaciones realizadas en un determinado período.

Por otra parte, se requerirá la conexión en línea con el Banco para realizar consultas incluyendo soporte técnico permanente por parte de éste y asesoría computacional.

g) Servicio de transferencia de fondos.

El Banco deberá contar con el servicio de transferencia de fondos vía electrónica para cuentas del mismo banco y de otros bancos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencia de fondos	Entre Cuentas Corrientes Banco adjudicatario de la misma razón social.
	A Cuentas Corrientes de terceros Banco adjudicatario.
	A Cuentas corrientes de terceros de otros Bancos.
	Transferencia Electrónica de Alto Valor (LBTR)
Pagos on line	Pago de impuestos al Servicio de Impuestos

	Internos (SII)
	Pago a Tesorería General de la República (TGR)
	Pago de Cotizaciones Previsionales

	Claves de autorización	Monto máximo por Transferencia
Pagos on Line: SII, Previred, TGR.	e-Token	Ilimitado/saldo disponible
Transferencias entre cuentas propias del banco (mismo Rut) o Pago en Línea.	e-Token	Ilimitado/saldo disponible
Transferencias a cuentas de terceros otros Bancos	e-Token	\$5.000.000
Orden de Transferencia de Altos Montos (LBTR)	e-Token	Ilimitado /saldo disponible

h) Seguro a todo evento

El proveedor adjudicado deberá contar con un seguro ante todo evento a efectos de responder por cualquier pérdida de dinero, que se produzca por cualquier causa durante la ejecución del contrato, debiendo para ello tomar las pólizas y seguros que correspondan.

En este sentido, el adjudicatario está obligado a disponer de los seguros a todo evento que protejan las cuentas corrientes municipales ante robo y/o fraude por internet.

5.2.2.-SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES Y DE COTIZACIONES PREVISIONALES AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

El servicio de pago de remuneraciones y pago de cotizaciones previsionales deberá incorporar lo siguiente:

- a) Servicio de pago de remuneraciones.
- b) Servicio de pago de cotizaciones previsionales.

A continuación, se detalla cada uno de ellos:

a) Servicio de pago de remuneraciones mediante plataforma electrónica



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Se requiere que el Banco preste el servicio de pago de remuneraciones a los funcionarios de la Municipalidad de Zapallar en los siguientes términos:

i. Abono electrónico en cuenta bancaria, ya sea, contratadas con el mismo Banco adjudicatario o bien con otras instituciones financieras. Para ello, el abono electrónico se efectuará únicamente en la cuenta bancaria de la que sea titular el respectivo funcionario.

La plataforma del banco deberá permitir el abono del pago de remuneraciones en línea en el mismo día para transferencias del mismo banco.

Para el servicio de pago de remuneraciones la Municipalidad deberá proporcionar al Banco un archivo electrónico con la información que contenga la nómina del personal de acuerdo al formato txt y/o xls, lo cual será acordado al momento de suscribir el respectivo contrato. En todo caso el envío de la nómina será enviada a lo menos con 24 hrs. de anticipación a la fecha de pago.

La oferta del Banco deberá señalar la forma y condiciones para la entrega de la información antes indicada.

El Banco deberá informar inmediatamente a la Municipalidad, ante la ocurrencia de cualquier circunstancia que impida el abono electrónico en la cuenta del funcionario, con el objeto de evaluar oportunamente las alternativas de solución más inmediatas.

ii. Mediante emisión de vales vista físicos o remotos. Para esta modalidad de pago de remuneraciones se requiere, por regla general, que el pago se efectúe por vía remota para ser retirado por el funcionario en cualquier sucursal del Banco.

Sin embargo, la Municipalidad podrá requerir que se emita físicamente uno o más vales vista en ciertas sucursales del Banco especialmente designadas al efecto, con el fin de efectuar su entrega.

Cabe mencionar que los vales vistas serán solicitados en forma esporádica.

iii. Mediante la modalidad de Pago Cash

Se refiere a la modalidad de pago en efectivo de remuneraciones a los funcionarios de la municipalidad en todas las sucursales del banco y filiales.

El pago de remuneraciones será efectuado, previa autorización de la Municipalidad, libre de comisiones y cargos por administración o cualquier otro cargo similar, para la Municipalidad.

Las aperturas de cuentas vista para los funcionarios del municipio deberán ser libre de cobro de apertura y mantención.

Asimismo, los funcionarios podrán realizar giros y consultas sin restricciones en los cajeros del banco adjudicatario.

Nota: Para el servicio de pago de remuneraciones mediante plataforma electrónica el municipio utiliza a Proexsi como proveedor.

b) Servicio de pago de cotizaciones previsionales, tributarias y otros pagos vía electrónica.

Se requiere que el Banco incluya el servicio de pago de cotizaciones previsionales, tributarias y otros descuentos vía electrónica, previa autorización de la Municipalidad, mediante las siguientes modalidades:

i) Pago con cheque

ii) Cargo automático en cuenta corriente, previa instrucción de la Municipalidad

En ambos casos se utilizará preferentemente el sistema electrónico PREVIREN.COM para el pago de las cotizaciones previsionales, de salud y otros descuentos, tales como CCAF, Mutuales de Seguridad, IPS, FONASA, Tesorería General de la República, entre otros.

5.2.3.- SERVICIO DE PAGO A PROVEEDORES Y ABONOS VARIOS

El Banco deberá incluir en su oferta el servicio de pago a proveedores, el cual permita efectuar el pago de facturas u otros documentos de comercio -previa autorización de la Municipalidad - a los proveedores, así como el pago a terceros por concepto de viáticos, programas, subsidios, etc., mediante los siguientes medios de pago, libre de comisiones y de cualquier otro cargo:

a) Abono en cuentas bancarias de titularidad del proveedor o tercero, sea éste del propio Banco adjudicatario u otro distinto.

La plataforma on line debe permitir el uso de pago a proveedores en línea en el mismo día.

b) Emisión de vales vista remotos o físicos, los que serán entregados en el respectivo Banco y sus sucursales, previa presentación por el proveedor de su cédula de identidad y/o de la persona que retira el documento, carta poder y Rol único tributario Original, cuando aplique (será el banco adjudicatario quien determinará los documentos necesarios para su retiro, previa validación de sus poderes).



ZAPALLAR

ZAPALLAR

c) Emisión física de uno o más vales vista en ciertas sucursales del Banco especialmente designadas al efecto por la Municipalidad, con el fin de que ésta efectúe su entrega para el respectivo pago.

d) Pago Cash para aquellos proveedores que lo soliciten.

5.2.4.- SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DEPÓSITOS Y CHEQUES.

El Banco deberá entregar el servicio de digitalización de depósitos y cheques, mediante la imagen del cheque cobrado y los documentos depositados.

5.2.5.- SERVICIO DE PAGO DE CONSUMOS BÁSICOS.

El Banco deberá entregar el servicio de pago de consumos básicos, tales como agua, electricidad, telefonía, etc., mediante pago electrónico en la(s) cuenta(s) corriente(s) que la Municipalidad designe para tales efectos, previa autorización del Municipio.

En la actualidad el municipio paga los servicios básicos de Conafe, Esva y Telefónica a través de cheques y transferencia.

5.2.6.- RETIRO DE REMESAS

Retiro y remesas diario por cada punto de recaudación, retirado por la empresa de transporte de valores que tenga el Banco contratado para estos efectos, en horarios a convenir. Se requiere que el servicio se realice en dos puntos distintos de la comuna de Zapallar, esto es en las localidades de Catapilco y Zapallar, en carácter permanentes.

5.2.7.- SERVICIO DE CAJA AUXILIAR Y/O CAJEROS

Caja Auxiliar

El Banco deberá instalar una Caja Auxiliar durante toda la vigencia del contrato, en la comuna de Zapallar, de acuerdo a lo siguiente:

Servicios mínimos requeridos:

a) Cambio de cheques

b) Depósitos



ZAPALLAR

ZAPALLAR

c) Pago de cuentas

d) Pago efectivo

Funcionamiento

El Horario de atención como mínimo deberá ser de lunes a viernes (excepto días festivos) desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas en horario continuado.

Plazo de habilitación

El plazo para instalar y habilitar la Caja Auxiliar en la comuna de Zapallar será de común acuerdo con la Municipalidad. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder los seis meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Inmueble

En caso de ser necesario, circunstancia que será evaluada por la Municipalidad y comunicada al banco adjudicatario, el municipio podrá disponer de un espacio físico para que el banco adjudicatario instale su caja auxiliar, el cual se entregará en comodato.

Los costos asociados a la instalación, funcionamiento y mantención de la caja auxiliar serán de cargo del banco adjudicatario.

5.2.8.- SERVICIO DE CAJERO AUTOMÁTICO (ATM)

El Municipio, podrá requerir la instalación de cajeros automáticos en la comuna de Zapallar; requerimiento que el banco deberá proveer, al menos de dos (2) dispensadores de dinero, los cuales deberán estar ubicados en las localidades de Zapallar y Catapilco, en un lugar a convenir (disponibles para cualquier usuario en un horario continuo de 24 x 7 horas).

Todos los costos de implementación y habilitación del site serán por cuenta del banco adjudicatario.

El plazo de implementación será máximo de 90 días a contar de la fecha en la cual el municipio lo solicite.

5.2.9.- SERVICIO DE CAJEROS TEMPORALES

El Banco deberá proveer de cajeros temporales a la Municipalidad en los recintos que la Municipalidad requiera, los cuales podrán ser subcontratados por el Banco a empresas especializadas en este rubro. Los costos por eventuales pérdidas de caja serán de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

responsabilidad exclusiva del Banco, quien debe tomar los seguros y resguardos necesarios para estos fines.

Los cajeros proporcionados por el Banco, deberán contar con un curso de cajero y conocimientos básicos en computación al momento de prestar sus servicios, debiendo cumplir la normativa legal vigente que rige a los municipios en relación a las cancelaciones o pagos que estos reciban.

El Banco deberá proveer hasta 3 (tres) cajeros temporales, para las fechas de pago de permisos de circulación de vehículos conforme al siguiente detalle:

Localidad	Mes	N° de cajeros	Días	Horarios
Cachagua	Febrero y Marzo	2	Lunes - viernes	09:00-14:00
Laguna	Febrero y Marzo	1	Lunes - viernes	09:00-14:00

La ubicación geográfica de los cajeros temporales será concordada oportunamente entre la Municipalidad y el Banco adjudicatario.

La habilitación y mantención del espacio físico donde trabajará este personal, así como el pago de consumos básicos, mobiliario, timbres, papeles, máquina de contar dinero y computador los proveerá la Municipalidad. El Banco deberá pagar sus remuneraciones que incluyen los seguros respectivos.

Para todos los efectos legales, la Municipalidad no tendrá obligación alguna con los cajeros (permanentes y temporales) provistos por el banco adjudicado.

5.2.10.- SERVICIO DE ASESORÍA PARA LOS MICROEMPRESARIOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

El banco deberá proveer el servicio de asesoría para las organizaciones comunitarias y microempresarios de la comuna de Zapallar con el fin de apoyar a estas entidades a través de sus programas.

5.3.- SERVICIO ADICIONALES

El banco podrá ofertar otros servicios financieros adicionales y/o complementarios a los solicitados, siempre y cuando ellos vayan en beneficio de la gestión municipal. A modo de ejemplo, operaciones de financiamiento bajo la modalidad de leasing y/o leaseback; operaciones de confirming; etc.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Cabe señalar que, durante el plazo de vigencia de este contrato, la Municipalidad podrá contratar todos o algunos de los servicios opcionales con el Banco que se adjudicó los servicios obligatorios.

ANEXOS BASES TECNICAS

ANEXO A) INFORMACION DE CUENTAS CORRIENTES

N° de Cuentas Corrientes	14
Saldo Promedio Mensual Período enero - diciembre 2021	M M \$ 3 . 0 5 4 aproximadamente (*)
N° de Depósitos (anual) aprox.	3.954
N° de Cheques Formulario Continuo (anual) aprox.	609

(*) Se deja de manifiesto que la Municipalidad de Zapallar no está obligada a mantener un determinado saldo promedio mensual mínimo para recibir este pago por parte del banco, lo que quedará expresado en el respectivo contrato que se suscriba.

ANEXO B) INFORMACION DE PROVEEDORES

N° DE PROVEEDORES: 2.808				
N° Cheques	Transferencias Electrónicas en Cuentas Corrientes	Transferencias Electrónicas en Cuenta Vista	Vales Vista	Monto anual de pago M(\$)
609	2.731	0	0	13.776.008.089

NOTA:

Los pagos se realizan diariamente, dando prioridad a las ayudas sociales y a los servicios básicos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANEXO C) INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL

N° DE FUNCIONARIOS ULTIMO MES AÑO 2021

Planta	Contrata	Honorarios	Cod. Trabajo
114	27	118	120

FORMA DE PAGO (ULTIMO MES)

Planta		Contrata		Honorarios		Cod. Trabajo	
Cheque	Abono Cta.Cte. o Cta. Vista	Cheque	Abono Cta.Cte. o Cta. Vista	Cheque	Abono Cta.Cte. o Cta. Vista	Cheque	Abono Cta.Cte. o Cta. Vista
0	114	0	27	0	118	0	120

RANGO DE RENTAS FUNCIONARIOS (ULTIMO MES)

Rentas	N° de Funcionarios
Menor a \$ 350 mil.	34
Entre \$ 350 mil y \$ 800 mil.	123
Mayor a \$ 800 mil y \$ 1.200.000	131
Mayor a \$ 1.200.000	91
TOTAL FUNCIONARIOS	379

PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES (ULTIMO MES)

\$ 114.118.622

NÚMERO DE PROCESOS DE PAGOS DE REMUNERACIONES EN FORMA ELECTRÓNICA (ÚLTIMO MES)

Departamento	N° de Procesos
Salud	2



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Educación	4
Municipal	4
TOTAL PROCESOS	10

ANEXO D) RECAUDACIONES

TIPO DE RECAUDACION	PERIODO	MONTO VIA BOTON DE PAGO	M O N T O POR CAJA
PERMISOS DE CIRCULACION VEHICULAR	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 1.382.094.97 1	2.991.053.00 3
RENTAS MUNICIPALES	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 225.918.809	
JUZGADO POLICIA LOCAL	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 133.301.265	10.589.432
LICENCIAS DE CONDUCIR	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 47.803.330	
DIRECCION DE OBRAS	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 135.978.057	20
FONDOS DE TERCEROS	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 406.197.102	
ADMINISTRACION Y FINANZAS	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 4.24.090.333	
FONDOS ADMINISTRACION	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 550.365.909	
TRANSFERENCIAS	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 268.808.633	
REGISTRO NACIONAL DE MULTAS	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 59.180.229	275.026
CONVENIO PATENTES COMERCIALES	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 6.632.363	
CONVENIO TAG	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 2.400.635	
CONVENIO DE ASEO	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	- 6.414.181	
PATENTES COMERCIALES	0 1 . 2 0 2 1	- 4.403.073.03	1.317.006.97



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	12.2021	4	8
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO	0 1 . 2 0 2 1 12.2021	35.678.141	16.197.606

ANEXO E) PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO ANUAL AÑO 2020
M\$ 23.118.841

PRESUPUESTO ANUAL AÑO 2021
M\$21.323.778

ANEXO F) CARTERA DE PROYECTO SECPLA

NOMBRE DEL PROYECTO	ADJUDICADO (SI/NO)	FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	MONTO (\$)
Construcción Centro Comunitario Parque Paihuenal, Zapallar	SI	29-03-2021	\$494.558.137
Construcción Complejo Deportivo Estadio Cachagua, Comuna de Zapallar	SI	13-04-2021	\$3.748.129.890
Reposición Redes Agua Potable APR John Kennedy, Catapilco, Comuna de Zapallar	SI	26-10-2021	\$60.799.421
Mejoramiento Sede Centro de Madres El Progreso, Catapilco, Comuna de Zapallar	SI	26-10-2021	\$27.699.687
Mejoramiento Parque Catapilco, Comuna Zapallar	SI	09-02-2022	\$80.316.208
Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar	SI	29-12-2021	\$96.000.000
Diseño Especialidades Centro Deportivo Catapilco, Comuna de Zapallar	NO	31-03-2022	\$60.000.000
Reposición Veredas de Calles Los Tilos (Poniente), Las Acacias y Los Clarines, entre Avenida Carlos León Briceño y Calle La Florida	NO	31-05-2022	\$48.331.209
Reposición Veredas de Calles Los Claveles, Los Tilos (Oriente) y Los Pinos (Oriente), entre Avenida Carlos León Briceño y Calle La Florida.	NO	31-05-2022	\$41.902.257
Reposición Veredas de Calles Los Alerces (Oriente), Los Avellanos, Los Olmos y Los Sauces, entre Avenida Carlos León Briceño y Calle La Florida	NO	31-05-2022	\$55.475.112
Alumbrado Público Vial Rutas E30F y E462	NO	08-04-2022	\$73.152.320

ANEXO G) DETALLE SALDOS CUENTAS CORRIENTES



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANÁLISIS DE CUENTAS CORRIENTES

1. RESUMEN GENERAL DE LOS SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES

TABLA N°1 SUMA DE LOS SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES, PERÍODO ENERO – DICIEMBRE 2021.

N° CUENTA	DENOMINACION	SALDO PROMEDIO	%
985018901	MUNICIPAL	\$ 1.341.842.612	43,93%
985018902	HABITABILIDAD	\$ 37.005.881	1,21%
985018903	FONDOS DE TERCEROS	\$ 382.580.286	12,53%
985018904	PRODESAL	\$ 16.554.864	0,54%
985018905	OPD	\$ 3.337.288	0,11%
985018906	OMIL	\$ 7.627.130	0,25%
985018907	BIENESTAR	\$ 40.336.898	1,32%
985018908	EDUCACION	\$ 165.163.073	5,41%
985018909	JUNJI	\$ 28.135.486	0,92%
985018910	PIE	\$ 14.750.355	0,48%
985018911	SEP	\$ 546.935.189	17,91%
985018912	FAEP	\$ 196.908.429	6,45%
985018913	SALUD	\$ 243.373.489	7,97%
985018914	LICEO BICENTENARIO	\$ 29.848.091	0,98%
SUMA DE SALDOS		\$ 3.054.399.072	100%

2. SALDOS PROMEDIOS POR CUENTA

2.1 CUENTA 985018901 GESTION MUNICIPAL

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ 1.074.362.178
	Febrero	\$ 1.777.672.113
	Marzo	\$ 1.346.051.403
	Abril	\$ 1.888.348.361
	Mayo	\$ 1.245.969.690
	Junio	\$ 772.383.108
	Julio	\$ 1.183.050.054
	Agosto	\$ 2.503.072.806
	Septiembre	\$ 1.646.022.058
	Octubre	\$ 1.242.771.460
	Noviembre	\$ 814.831.427
	Diciembre	\$ 607.576.685
SALDO PROMEDIO		\$ 1.341.842.612



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2.2 CUENTA 985018902 GESTION HABITABILIDAD

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ 41.600.262
	Febrero	\$ 41.398.401
	Marzo	\$ 40.021.047
	Abril	\$ 40.719.543
	Mayo	\$ 39.294.257
	Junio	\$ 37.300.071
	Julio	\$ 35.570.794
	Agosto	\$ 33.274.667
	Septiembre	\$ 26.499.677
	Octubre	\$ 27.450.248
	Noviembre	\$ 36.956.551
	Diciembre	\$ 43.985.052
SALDO PROMEDIO		\$ 37.005.881

2.3 CUENTA 985018903 FONDOS DE TERCEROS

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ 368.166.697
	Febrero	\$ 363.708.738
	Marzo	\$ 369.537.743
	Abril	\$ 367.286.372
	Mayo	\$ 369.259.358
	Junio	\$ 385.457.253
	Julio	\$ 363.183.248
	Agosto	\$ 355.058.690
	Septiembre	\$ 400.655.948
	Octubre	\$ 416.115.356
	Noviembre	\$ 416.115.356
	Diciembre	\$ 416.418.668
SALDO PROMEDIO		\$ 382.580.286

2.4 CUENTA 985018904 PRODESAL

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ 13.692.360
	Febrero	\$ 13.384.267
	Marzo	\$ 12.838.713
	Abril	\$ 15.818.471
	Mayo	\$ 24.602.627
	Junio	\$ 21.797.934
	Julio	\$ 18.966.931
	Agosto	\$ 17.800.927
	Septiembre	\$ 15.438.138
	Octubre	\$ 11.962.615
	Noviembre	\$ 17.437.397
	Diciembre	\$ 14.917.989
SALDO PROMEDIO		\$ 16.554.864

2.5 CUENTA 985018905 OPD



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ 4.382.075
	Febrero	\$ 3.659.526
	Marzo	\$ 3.696.798
	Abril	\$ 3.026.562
	Mayo	\$ 2.487.451
	Junio	\$ 3.476.204
	Julio	\$ 2.341.591
	Agosto	\$ 2.181.511
	Septiembre	\$ 542.177
	Octubre	\$ 2.363.696
	Noviembre	\$ 4.961.558
	Diciembre	\$ 6.928.303
SALDO PROMEDIO		\$ 3.337.288

2.6 CUENTA 985018906 OMIL

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ 485.016
	Febrero	\$ 398.135
	Marzo	\$ 6.631.101
	Abril	\$ 8.839.370
	Mayo	\$ 7.557.051
	Junio	\$ 6.360.151
	Julio	\$ 6.263.316
	Agosto	\$ 7.396.250
	Septiembre	\$ 12.497.448
	Octubre	\$ 11.464.866
	Noviembre	\$ 12.126.913
	Diciembre	\$ 11.505.945
SALDO PROMEDIO		\$ 7.627.130

2.7 CUENTA 985018907 BIENESTAR

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ 11.214.444
	Febrero	\$ 20.964.083
	Marzo	\$ 48.532.469
	Abril	\$ 39.987.257
	Mayo	\$ 30.062.002
	Junio	\$ 32.092.396
	Julio	\$ 59.684.495
	Agosto	\$ 54.113.770
	Septiembre	\$ 50.881.127
	Octubre	\$ 45.887.941
	Noviembre	\$ 40.524.965
	Diciembre	\$ 50.097.831
SALDO PROMEDIO		\$ 40.336.898

2.8 CUENTA 985018908 DAEM

ANO	MES	SALDO
-----	-----	-------



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2021	Enero	\$	127.003.378
	Febrero	\$	80.979.022
	Marzo	\$	140.375.888
	Abril	\$	84.311.245
	Mayo	\$	135.566.675
	Junio	\$	168.423.705
	Julio	\$	142.769.418
	Agosto	\$	141.124.362
	Septiembre	\$	135.604.318
	Octubre	\$	266.987.097
	Noviembre	\$	323.804.051
	Diciembre	\$	235.007.718
SALDO PROMEDIO		\$	165.163.073

2.9 CUENTA 985018909 JUNJI

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ 19.346.788
	Febrero	\$ 17.876.365
	Marzo	\$ 41.579.559
	Abril	\$ 38.250.475
	Mayo	\$ 31.168.085
	Junio	\$ 28.148.551
	Julio	\$ 30.549.827
	Agosto	\$ 24.511.975
	Septiembre	\$ 24.794.227
	Octubre	\$ 28.330.718
	Noviembre	\$ 27.521.190
	Diciembre	\$ 25.548.077
SALDO PROMEDIO		\$ 28.135.486

2.10 CUENTA 985018910 PIE

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ 15.056.532
	Febrero	\$ 12.353.691
	Marzo	\$ 5.799.765
	Abril	\$ 5.413.809
	Mayo	\$ 23.525.949
	Junio	\$ 14.215.559
	Julio	\$ 11.915.801
	Agosto	\$ 9.481.474
	Septiembre	\$ 8.643.854
	Octubre	\$ 15.290.312
	Noviembre	\$ 25.863.876
	Diciembre	\$ 29.443.643
SALDO PROMEDIO		\$ 14.750.355

2.11 CUENTA 985018911 SEP

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ 452.243.860



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANO	MES	SALDO
	Febrero	\$ 472.815.039
	Marzo	\$ 489.737.740
	Abril	\$ 488.609.019
	Mayo	\$ 519.810.642
	Junio	\$ 541.616.945
	Julio	\$ 561.643.400
	Agosto	\$ 585.629.541
	Septiembre	\$ 585.857.232
	Octubre	\$ 609.357.318
	Noviembre	\$ 615.880.753
	Diciembre	\$ 640.020.777
	SALDO PROMEDIO	\$ 546.935.189

2.12 CUENTA 985018912 FAEP

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ 235.109.883
	Febrero	\$ 227.756.960
	Marzo	\$ 220.951.343
	Abril	\$ 200.533.073
	Mayo	\$ 181.853.690
	Junio	\$ 167.069.891
	Julio	\$ 165.867.342
	Agosto	\$ 165.679.893
	Septiembre	\$ 163.773.147
	Octubre	\$ 178.768.804
	Noviembre	\$ 219.178.165
	Diciembre	\$ 236.358.958
SALDO PROMEDIO	\$ 196.908.429	

2.13 CUENTA 985018913 SALUD

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ 327.187.828
	Febrero	\$ 193.322.792
	Marzo	\$ 142.135.946
	Abril	\$ 292.773.692
	Mayo	\$ 257.689.426
	Junio	\$ 232.917.770
	Julio	\$ 279.019.970
	Agosto	\$ 258.871.002
	Septiembre	\$ 275.011.369
	Octubre	\$ 249.999.925
	Noviembre	\$ 225.820.583
	Diciembre	\$ 185.731.566
SALDO PROMEDIO	\$ 243.373.489	

2.14 CUENTA 985018914 LICEO BICENTENARIO

ANO	MES	SALDO
2021	Enero	\$ -
	Febrero	\$ -



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	Marzo	\$	-
	Abril	\$	29.602.467
	Mayo	\$	29.641.937
	Junio	\$	29.718.512
	Julio	\$	29.795.291
	Agosto	\$	29.869.773
	Septiembre	\$	29.946.936
	Octubre	\$	30.019.302
	Noviembre	\$	30.019.302
	Diciembre	\$	30.019.302
	SALDO PROMEDIO	\$	29.848.091

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del producto en las cantidades indicadas en las presentes bases, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios establecidos en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de entrega de los servicios:

El Proveedor deberá entregar el servicio y/o producto requerido según lo definido en las bases técnicas, ubicada en la dirección del mandante en un horario establecido en las bases, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y la oferta respectiva.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio y/o producto, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre el producto que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no lo entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte, corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción del Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43°.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43°:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los productos rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva entrega de los productos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para entregar nuevamente los servicios y/o productos, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no entrega los nuevos productos dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del servicio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36° de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnica.

Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida, además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la dirección de Administración y Finanzas.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)



ZAPALLAR

ZAPALLAR 

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°2
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En _____, a _____, _____
representante

(s)

_____ [Ciudad/ país]
representaste(s) legales] _____ [Fecha] _____ [Nombre proponente o

legal (es) de _____, declara bajo juramento que a
su respecto

(Nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales



ZAPALLAR

ZAPALLAR

trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°3

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** Se evaluará la cantidad de contratos vigentes y/o ejecutados con municipalidades y/o servicios públicos de similar naturaleza al objeto de la presente licitación. Cada prestación individualizada deberá respaldarla con la respectiva copia de contratos o certificaciones de la institución mandante Para facilitar la revisión de los certificados, los proponentes deberán completar el siguiente recuadro.

Solo se aceptarán un máximo de 3 contratos por cada mandante, con una antigüedad no superior a 5 años.

Identificación del Cliente	Vigencia del Contrato	Contacto del mandante	Documento que acredita

3. **Plazo de Implementación del Servicio:** corresponde al plazo de implementación del servicio ofertado

Plazos de implementación del servicio	Días corridos
Plazo de implementación del servicio	

4. **Plazo de Implementación Caja Auxiliar y/o Cajeros:** corresponde al plazo de implementación del servicio de caja auxiliar.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Plazos de implementación caja auxiliar y/o cajeros	Días corridos
Plazo de implementación caja auxiliar y/o cajeros	

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA**

Tasa ofertada	Tasa de interés (base 360 días, nominal y fija)
Tasa ofertada base 360 días	

Instrucciones a considerar al momento de presentar la oferta económica:

- En el formulario de ingreso de la oferta económica debe registrar el valor \$ 1.
- La tasa de interés debe ofertarse con hasta tres decimales.

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°5
SERVICIOS ADICIONALES**

PROVISIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS ADICIONALES

N.º	Detalle de servicios adicionales ofertados relacionados con la gestión municipal.
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	
10)	

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°6
DETALLE DEL SERVICIO**

1) Servicio de Cuentas Corrientes	Si/No
a) Servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes	
Se proveerán servicios de apertura y mantención de tantas cuentas corrientes como el Municipio así requiera, en moneda nacional libre de todo cargo	
El banco considerará que cada una de las cuentas corrientes son individuales e independientes unas de otras, no formando todas ellas un conjunto	
El banco ofrecerá realizar las actualizaciones de firmas en un periodo no superior a 5 días hábiles desde que el municipio informa los nuevos poderes de los giradores al banco.	
b) Emisión de certificados de saldos de las cuentas al mes anterior	
El banco emitirá certificados de saldos de las cuentas corrientes de la Municipalidad al mes anterior	
El banco entregará el certificado de saldos dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes	
El banco emitirá estos documentos en formato digital e impreso	
El banco emitirá certificados de saldos a la Municipalidad en periodos distintos a los mencionados	
c) Generar diariamente cartolas con el movimiento actualizado registrados en cada cuenta corriente de la Municipalidad	
Se generarán diariamente cartolas con el movimiento actualizado registrado en cada cuenta corriente, en original impreso y en forma electrónica.	
d) Proveer a la Municipalidad de talonarios de cheques y cheques formulario continuo.	
Suministrar "talonarios de cheques" en el formato del respectivo Banco, en la cantidad y periodicidad que se requiera sin cargo para el Municipio	
El banco proveerá, a la Municipalidad, "cheques formulario continuo"	
e) Emisión de Vales Vista y Boletas de Garantía	



El banco emitirá Vales Vista y las condiciones para su solicitud, retiro, cobro y toda otra operación pertinente, cuando la Municipalidad lo requiera.	
f) Realización de operaciones y soporte técnico en línea, mediante plataforma electrónica del Banco.	
El banco contará con un servicio que permita la realización de operaciones por medios electrónicos en línea que cumpla con los estándares mínimos que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y la normativa aplicable a la banca exija.	
La plataforma electrónica on line, permitirá llevar a cabo operaciones tales como servicio de cartola electrónica diaria, con opción de ingreso automático para posibilitar conciliaciones bancarias con los sistemas de giros de egresos y abonos de la Municipalidad.	
El servicio permitirá controlar y administrar operaciones del Municipio en línea a la red computacional del banco por medio de una estación de trabajo, donde se podrá acceder a información transaccional que sea factible de exportar a archivos de texto (txt), excel (xls), .dat, etc. ya sea consultas o reportes.	
El banco generará la información necesaria para que la Municipalidad pueda conciliar los movimientos de dinero efectuados tanto por terminales como por usuario habilitado, incluyendo, cuando corresponda, los totales de las operaciones realizadas en un determinado período.	
El banco ofrecerá conexión en línea para realizar consultas incluyendo soporte técnico permanente por parte de éste y asesoría computacional	
g) Servicio de transferencia de fondos	
El banco contará con el servicio de transferencia de fondos vía electrónica para cuentas del mismo banco y otros bancos	
h) Seguro a todo evento	
El proveedor adjudicado deberá contar con un seguro ante todo evento a efectos de responder por cualquier pérdida de dinero, que se produzca por cualquier causa durante la ejecución del contrato, debiendo para ello tomar las pólizas y seguros que correspondan. En este sentido, el adjudicatario está obligado a disponer de los seguros a todo evento que protejan las cuentas corrientes municipales ante robo y/o fraude por internet.	
2) Servicio de pago de remuneraciones y de cotizaciones previsionales de la Municipalidad de Zapallar	Si/No
a) Servicio de pago de remuneraciones mediante plataforma electrónica	
i. El banco ofrecerá abono electrónico en cuenta bancaria, ya sea contratadas con el mismo Banco adjudicatario o con otras instituciones financieras. La plataforma on line deberá permitir el uso del pago de remuneraciones en línea en el mismo día.	
ii. El banco ofrecerá emisión de vales vista físicos o remotos	



iii. El Banco ofrecerá el servicio bajo la modalidad de Pago Cash	
El banco ofrecerá el pago de remuneraciones libre de comisiones y cargos por administración o cualquier otro cargo similar, tanto para la Municipalidad como para sus funcionarios	
El banco proveerá las aperturas de cuentas vista para los funcionarios del municipio deberán ser libre de cobro de apertura y mantención. Asimismo, los funcionarios podrán realizar giros y consultas sin restricciones en los cajeros del banco adjudicatario.	
b) Servicio de pago de cotizaciones previsionales, tributarias y otros pagos vía electrónica	Si/No
Servicio pago cotizaciones previsionales, tributarias y otros descuentos, modalidad cheque y/o cargo automático en cuenta corriente, preferentemente sistema electrónico PREVIRED, Impuestos, entre otros descuentos.	
3) Servicio de pago a proveedores y abonos varios	Si/No
El banco permitirá efectuar el pago de facturas u otros documentos de comercio, a los proveedores de la Municipalidad, así como el pago a terceros por concepto de viáticos, programas y subsidios, etc., mediante los siguientes medios de pago, libre de comisiones y de todo otro cargo	
Abono en cuenta corriente. La plataforma on line deberá permitir el uso de pago a proveedores en línea en el mismo día.	
Emisión de vales vista remotos o físicos	
Emisión física de vales vista en sucursales del banco	
Pago cash para aquellos proveedores que lo soliciten.	
4) Servicio de Digitalización de Depósitos y Cheques	Si/No
El Banco Proveerá el servicio de digitalización de depósitos y cheques, mediante la imagen del cheque cobrado y los documentos depositados.	
5) Servicio de pago de consumos básicos.	Si/No
El Banco Proveerá el servicio de pago de consumos básicos, tales como agua, luz, telefonía, etc., mediante pago electrónico en la o las cuentas corrientes que la Municipalidad designe, previa autorización de ésta.	
6) Retiro de remesas	Si/No
Retiro y remesas diario por cada punto de recaudación, retirado por la empresa de transporte de valores que tenga el Banco contratado para estos efectos, en horarios a convenir. Se requiere que el servicio se realice en dos puntos distintos de la comuna de Zapallar, esto es en las localidades de Catapilco y Zapallar, en carácter permanentes.	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

7)Servicio de Caja Auxiliar y/o Cajeros	Si/No
El Banco proveerá el servicio de Caja Auxiliar y/o Cajeros	
8)Servicio de Cajero Automático	
El banco proveerá al menos dos (2) dispensadores de dinero, los cuales deberán estar ubicados en la Delegación Municipal de Catapilco y en un lugar a convenir (disponibles para cualquier usuario en un horario continuo de 24 x 7 horas).	
9)Servicio de Cajeros Temporales	SI/NO
El Banco Proveerá el servicio de Cajeros Temporales	
10)Servicio de Asesoría para los Microempresarios y Organizaciones Comunitarias	SI/NO
El banco proveerá el servicio de asesoría para las organizaciones comunitarias y microempresarios de la comuna con el fin de apoyar a estas entidades a través de sus programas.	

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

2º LLÁMESE a licitación pública para la provisión de los servicios, que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08247D0000ZP913001202202200001289